

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla

- Año 2021 -



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Presentación	4
3. Funcionamiento del IML y CF de Melilla	6
4. Medidas especiales por COVID-19.....	7
5. Datos estadísticos de actividades del IML y CF durante el año 2021:	
a. Servicio de Clínica	8
i. De especial Relevancia.....	10
1. Violencia de Género	10
2. UVFI – Equipo Psicosocial	12
3. Pericias Extrajudiciales / Particulares de Tráfico	13
4. Otros:	
a. Informes de determinación de edad y sexo.....	15
b. Informes de Valoración del riesgo.....	16
b. Servicio de Patología	17
i. Datos generales	17
ii. Distribución por tipos de muerte. Tablas diversas generadas a través de IML-Web INE	19
1. Muertes violentas	19
2. Muertes naturales	27
3. Muertes certificadas.....	29

1. Introducción

Los Institutos de Medicina Legal son órganos cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales propias de la actividad médico forense, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio, así como las específicas de psicología y trabajo social forense; además, la realización de actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense, la psicología y el trabajo social en el ámbito forense.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, establece que existirá un Instituto de Medicina Legal en las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia o Salas del mismo Tribunal. Asimismo, el Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, podrá autorizar el establecimiento de Institutos de Medicina Legal en las restantes ciudades del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de que se trate y con el ámbito de actuación que se determine.

La reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, suprime la referencia a las Agrupaciones de Forensías y, salvo que se acuerde la adscripción de un médico forense a un organismo concreto por razones excepcionales, dispone como única forma de organización de la medicina forense, la creación de los Institutos de Medicina Legal.

Cuestiones de territorialidad o de dimensión no pueden ser óbice para que el desarrollo organizativo moderno, a través de los Institutos de Medicina Legal, no se lleve a cabo. En este sentido, el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, y modificado por el Real Decreto 63/2015, de 6 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Toxicología, el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, prevé en la disposición adicional segunda, que se puedan crear en Ceuta y Melilla sendos Institutos con una estructura más sencilla.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) de Melilla fue creado mediante Orden Ministerial del Ministerio de Justicia (Orden JUS/607/2016, de 22 de abril), publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de abril de 2016, permitiendo así la nueva configuración de los servicios forenses en esta ciudad y la adaptación de los

mismos a los requerimientos de la moderna medicina forense. El IMLCF de Melilla entró en funcionamiento en fecha 11 de mayo de 2017, tras publicación de la Resolución de 4 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Justicia, en el BOE.

Es un órgano técnico, cuya misión es auxiliar a los distintos órganos jurisdiccionales, con carácter independiente en sus funciones de acuerdo a las reglas de investigación científica que estime adecuadas.

Su ámbito de actuación es la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme establece el Real Decreto 472/2015, de 12 de junio, teniendo su sede central en el Palacio de Justicia de la ciudad, situado en la Torre Norte del Edificio V Centenario.

Al frente del IMLCF se encuentra el Director, que ostenta la representación del mismo y distribuye y coordina los trabajos a realizar, entre otras funciones. Para el asesoramiento del mismo se constituye el Consejo de Dirección, integrado por todos los médicos forenses.

2. Presentación

La Ciudad Autónoma de Melilla es una pequeña ciudad española situada al norte de África, en el cabo de Tres Forcas rodeada al este por el mar de Alborán (la parte más occidental del mar Mediterráneo) y por tierra, rodeada por Marruecos.

La ciudad cuenta con una superficie de 12,3 km² y una población que ronda los 86.200 habitantes, aunque gracias a la proximidad de frontera con Marruecos, entra diariamente una población flotante que hace que en algunas ocasiones llegue a incluso duplicarse.



El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla está constituido por:

- Tres Médicos Forenses
- Un miembro del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa
- Dos Auxiliares de Autopsia (Personal de Actividades Específicas)
- Un equipo Psicosocial formando parte de la UVFI (Unidad de Valoración Forense Integral) compuesto por:
 - 2 Psicólogas – Tituladas superiores de actividades específicas.
 - 1 Trabajadora social – Titulada medio de actividades específicas.

Dada la escasez de medios y plantilla que se dispone en el IML y CF de Melilla, no es viable la división por Servicios (Clínica, Patología y Laboratorio), por lo que los tres médicos forenses realizan las funciones de todos ellos indiferenciadamente de acuerdo a las necesidades surgidas, sobre todo, durante las funciones de guardia.

Con todo ello, es de entender que los tres médicos forenses realizan todas y cada una de las funciones descritas en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, en su artículo 3.

En cuanto al funcionamiento básico y coordinación de las funciones en este IML y CF, se realizan guardias semanales, turnándose un médico forense por semana, que se dedica exclusivamente a todas las labores surgidas en cuestión de Guardia, mientras que los otros dos médicos forenses se dedican a realizar las pericias solicitadas y programadas por los diferentes Juzgados a través de la Agenda de Citas que se dispone.

Así mismo se cuenta con la colaboración del Equipo Psicosocial en cuestiones relativas a la Violencia de género mediante la creación de las UVFIs, sin perjuicio de otros asuntos que tengan que tratar en su ámbito profesional.

3. Funcionamiento del IML y CF de Melilla

En el IML y CF de Melilla, tras la entrada en vigor de la Orden JUS/607/2016, de 22 de abril, por la que se crearon los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta y Melilla, se mantuvo el régimen de reparto de tareas de los médicos forenses de modo equitativo, mediante un sistema de rotación y asignación equitativa de las citaciones de la Agenda.

Las pericias consistentes en valoración del daño corporal, al ser más numerosas y a su vez más ligeras, se anotan en una Agenda que está disponible para su edición por todos los Juzgados de la Sede, y se encargan diariamente de examinar y realizar estas pericias anotadas en la agenda por los funcionarios de los diferentes Juzgados. Se dispone de dos días de consulta semanales, que realizará el médico forense que finaliza la guardia esa semana, a partir del mes de octubre se comparte esta agenda entre los médicos forenses que no están de guardia durante esa semana.

Lo que se cursa por turno de guardia (violencia de género, determinación de edad de los MENAs, etc.) lo realiza el médico forense que se encuentra en el correspondiente turno de guardia.

En cuanto al resto de pericias éstas se reparten de acuerdo a un sistema de rotación. De este modo se asegura que el trabajo se reparta de manera equitativa entre los tres médicos forenses que forman el IML de Melilla. Las pericias que entran dentro de este sistema de rotación son principalmente las que consisten en realizar entrevistas complejas y que no formen parte de las funciones del turno de Guardia, como son:

- Informes psiquiátricos sobre imputabilidad, cuestiones de capacidad civil, drogadicción, estado mental.
- Pericias solicitadas por el Juzgado de lo Social: Impugnación de alta médica, Impugnación de informes de Discapacidad, Impugnación de valoraciones de Incapacidad.
- Cuestiones de malpraxis médicas.
- Pericias extrajudiciales de tráfico.

4. Medidas especiales por COVID-19:

El día 13 de marzo de 2020 se declaró un Estado de Alarma a nivel Nacional con el fin de retener el contagio masivo del virus SARS-CoV 2, responsable de la COVID-19. Como respuesta ante esta situación, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Justicia, en diálogo permanente con las comunidades autónomas, acordaron los servicios esenciales para garantizar la tutela judicial efectiva en todo el territorio nacional ante la evolución de la pandemia del COVID-19.

Desde entonces en los Juzgados de la Ciudad Autónoma de Melilla se activaron y pusieron en marcha las actuaciones de los servicios mínimos, consistentes básicamente en el servicio de Guardia.

Durante la segunda mitad del año 2020 y en 2021, se han continuado manteniendo las pautas y medidas de seguridad precisas para la práctica de las diferentes actuaciones durante todo el periodo en que permanezca la pandemia, como son: autopsias, pasar consultas a lesionados en la sede del IML siempre cubiertos con mascarilla y tras parapeto de metacrilato y la posibilidad de realizar diferentes consultas mediante Videoconferencia (principalmente Internamientos psiquiátricos involuntarios e Incapacidades civiles).

5. Datos estadísticos de actividades del IMLCF de Melilla durante el año 2021.

En este apartado de la Memoria se cuantifican todos los informes elaborados por los médicos forenses en el IML y CF de Melilla durante el año 2021, mediante la aplicación informática “Orfila 2.0” (implantada esta nueva versión en este IML desde enero de 2019).

Como se ha comentado previamente, no se dispone en este IML de Subdirecciones o Servicios *per se*, ya que todos los forenses realizan las mismas funciones. A pesar de ello, y a nivel estadístico, sí que se pueden dividir las pericias realizadas y emitidas en cuanto a un Servicio de Clínica, en el que se incluyen las pericias realizadas sobre personas vivas, y un Servicio de Patología en el que se valoran las pericias realizadas sobre personas fallecidas.

a. Servicio de Clínica:

En este apartado se detallarán las pericias realizadas correspondientes al Servicio de Clínica Médico Forense, que fundamentalmente consisten en:

- Valoración del daño corporal de lesionados de diferente índole (agresiones, tráfico, violencia de género, doméstica, etc.), a través del reconocimiento periódico de los mismos hasta la sanidad;
- Valoración de las víctimas de agresiones sexuales, así como la toma de muestras pertinente para su estudio;
- Determinación de edad de Menores No Acompañados (MENAs), y determinación del riesgo vital de inmigrantes en caso de delitos contra los derechos de los ciudadanos;
- Valoración médico-legal de enfermos mentales y drogodependientes, en temas relacionados con imputabilidad penal, incapacidad civil e internamiento psiquiátrico involuntario, capacidad para prestar declaración en juicio oral, reconocimientos por aplicación del art. 80.5 del CP, entre otros;
- Valoración médico-legal de las lesiones y secuelas en casos de reclamaciones de incapacidades contributivas y no contributivas y reconocimientos médico-forenses en el ámbito de lo Social;
- Asistencia o vigilancia facultativa a detenidos que se encuentren a disposición judicial;
- Valorar cuestiones de posibles malpraxis médicas,
- Toma de muestras biológicas para cotejo en asuntos de Filiación.

Las estadísticas siguientes se han extraído del programa “**Cuadros de mando**”, que reúne todos los datos ingresados en el programa informático “**Orfila 2.0**”. Los datos relativos

a Determinación de edad, Violencia de género y Pericias extrajudiciales que se detallan más adelante se han extraído de registros y estadísticas internas que se realizan periódicamente en este IML.

Número de actuaciones registradas en el IML y CF de Melilla en 2020 y 2021 (comparativa), correspondientes a los diferentes Servicios:

	Año 2020	Año 2021
Laboratorio	6	5
Pericia de Patología	30	33
Pericia Clínica Forense	1454	1321
Pericia de Psiquiatría	203	204
Pericia de Valoración Forense de Violencia de Género	95	156

De todos ellos, en el año 2021, en el Servicio de Clínica Forense se clasifican, por Tipo de asistencia, del siguiente modo, las actuaciones registradas en el programa informático Orfila:

Delitos contra la libertad sexual	14
Capacidad civil	92
Determinación de edad y sexo	72
Drogadicción	1
Filiación	8
Imputabilidad	63
Internamiento involuntario	75
Laboratorio	5
Lesiones en agresión	1078
Lesiones en tráfico (extrajudiciales)	42
Lesiones en violencia de género	59
Lesiones en violencia doméstica	20
Praxis médica	0
Registro civil	0
Social – Capacidad laboral	23
Valoración del riesgo¹	4
Otros informes genéricos	68
Actuaciones Psicólogos	102
Actuaciones T. Social	17

Total Pericias 2021: 1743

¹ *Los informes relativos a Valoración del riesgo, en este IML no tienen relación con lo relativo a Violencia de Género, sino que se realizan estos informes en cuanto a determinación del riesgo para la vida de los inmigrantes que entran en la ciudad a través de la frontera hacinados en diferentes habitáculos habilitados dentro de vehículos o en casos de ocupantes de pateras.

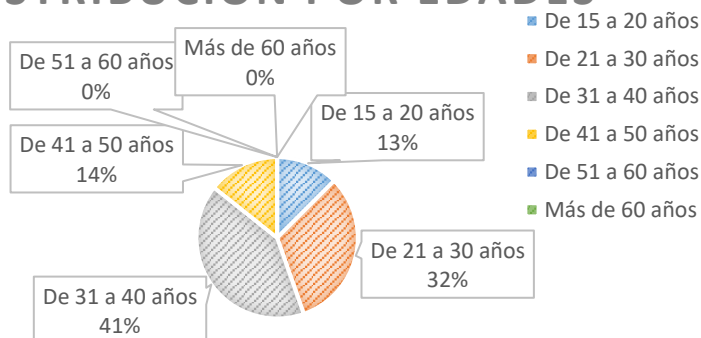
i. De especial relevancia

1.- Violencia de Género:

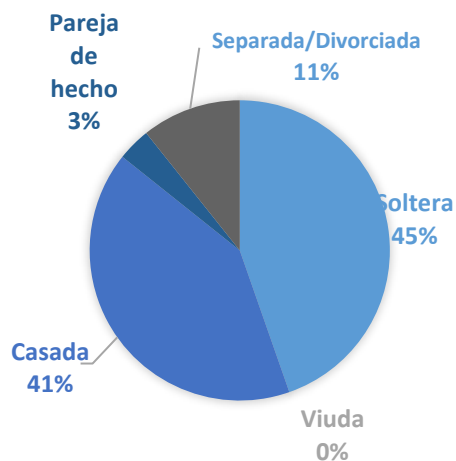
La valoración de las lesiones en Violencia de género recae sobre el médico forense que se encuentre en funciones de guardia. Inicialmente se realiza una entrevista y anamnesis y una valoración del daño corporal sobre la víctima de violencia de género. En los casos más graves se recomienda la derivación de la víctima al Equipo psicosocial para ser valorada por la UVFI, decisión que recae finalmente sobre la Autoridad judicial, que ha estimado finalmente que tan sólo 3 de los 59 casos denunciados y valorados por el médico forense, hayan sido valorados de manera multidisciplinar e integral durante el año 2021.

Del total de mujeres valoradas por violencia de género en este IML durante el año 2021 (59, aunque no son el total de casos de violencia de género denunciados, sino tan sólo los que han requerido examen médico forense por orden judicial), se han obtenido las siguientes cifras:

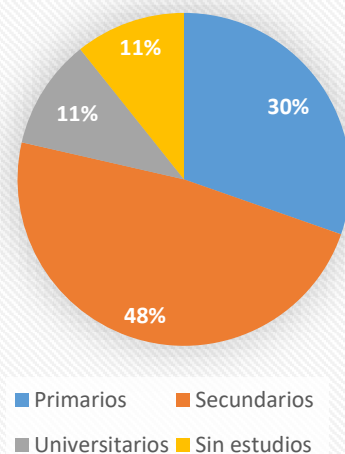
DISTRIBUCIÓN POR EDADES



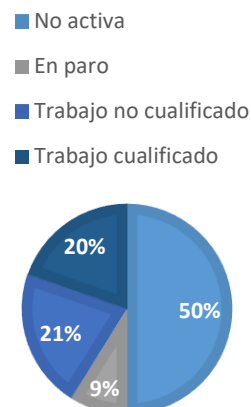
ESTADO CIVIL



Nivel de estudios



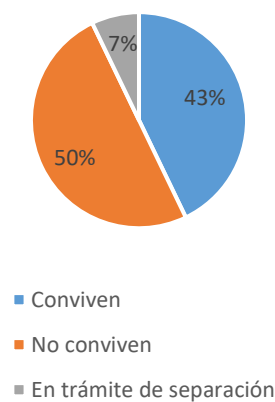
ACTIVIDAD LABORAL



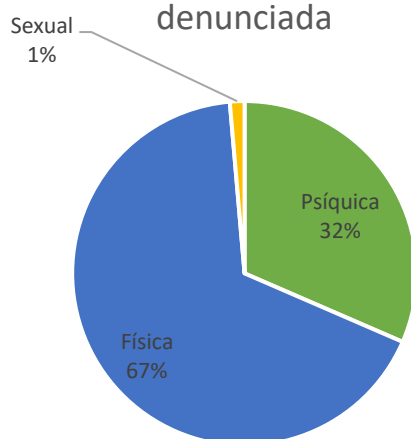
Situación familiar



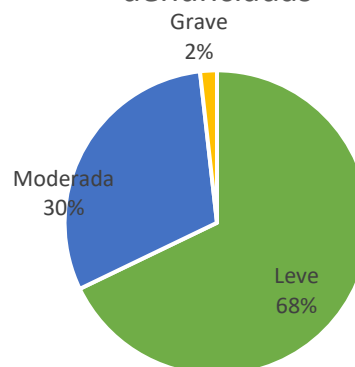
Situación de convivencia



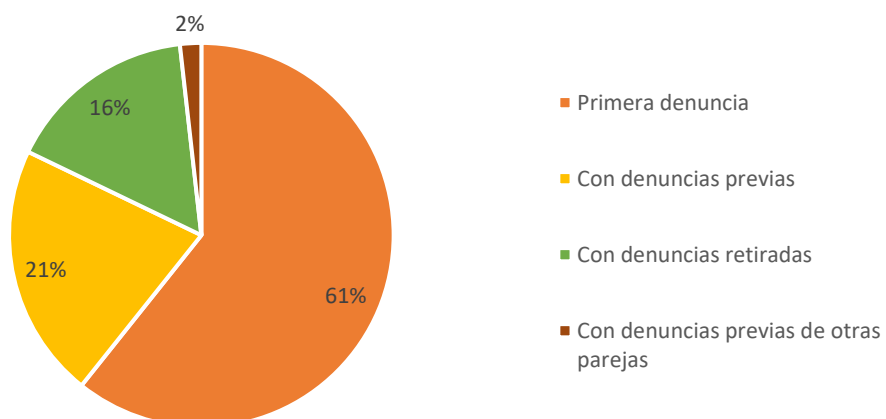
Tipo de agresión denunciada



Gravedad estimada de las lesiones denunciadas



Denuncias efectuadas





2.- UVFI – Equipo psicosocial:

En este apartado se describe el trabajo del Equipo Psicosocial adscrito a este IML de Melilla durante el año 2021.

En el ámbito de la UVFI, en Violencia de género, se han realizado un total de 45 informes psicológicos, 14 de ellos en vía penal y 31 en vía civil. Por parte de la Trabajadora social se han realizado 24 en total (9 en vía penal y 15 en vía civil).

Se han realizado un total de 7 Informes de Valoración Forense Integral.

Respecto a la violencia doméstica, constan un total de 26 informes psicológicos, 16 de ellos en vía penal y 10 en vía civil. Por parte de la Trabajadora social se han realizado 12 en total (6 en vía penal y 6 en vía civil).

Se han examinado en total a 40 menores: 16 de ellos por Violencia de género, 15 en Violencia doméstica y los 9 restantes para otros tipos de valoración.

Considerando que, tanto las Psicólogas como la Trabajadora social adscritas a este IML, también realizan otras funciones aparte de formar parte de la UVFI, elaborando informes en causas de Divorcios, custodias, hasta incluso algunas periciales para el Juzgado de lo Social, el trabajo global de este equipo resulta a continuación:

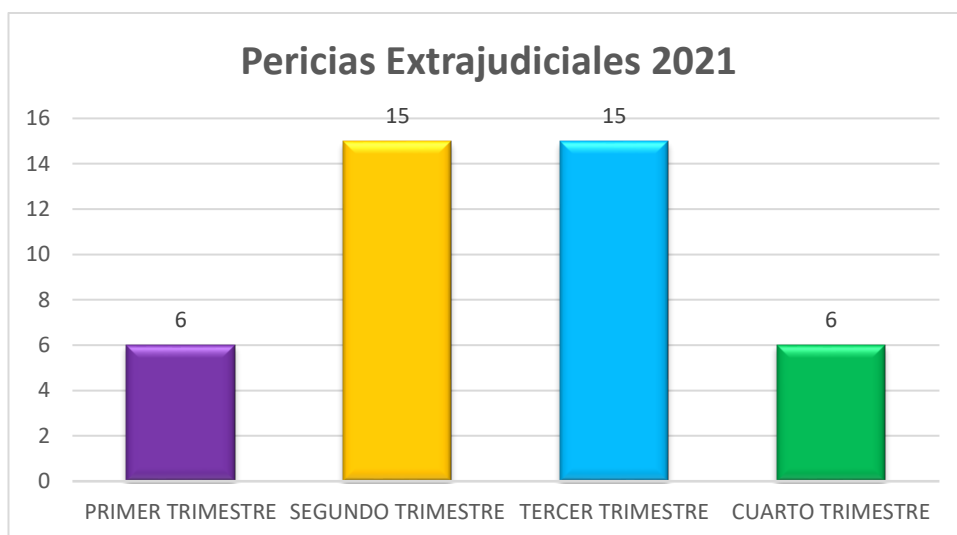
- Se han elaborado, durante el año 2021 un total de 29 informes Psicológicos (divididos en: informes en vía penal 4; Informes en vía civil 25).

- Respecto a la Trabajadora social, se han elaborado un total de 10 informes (divididos en: informes en vía penal 0; Informes en vía civil 10).

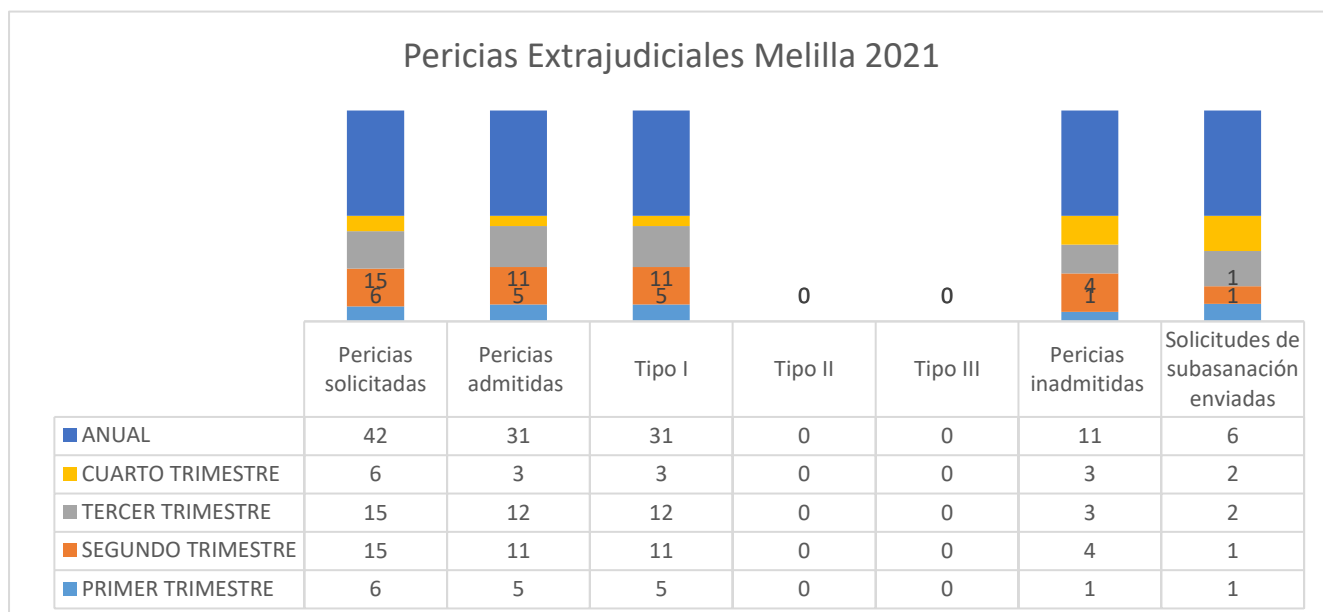
3. - Pericias Extrajudiciales / Particulares de Tráfico:

A raíz de la entrada en vigor de la Ley 35/2015, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, así como del Real Decreto 1148/2015, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los IMLCF, desde 2016 se registran en todos los IML la entrada de solicitud de este tipo de pericias.

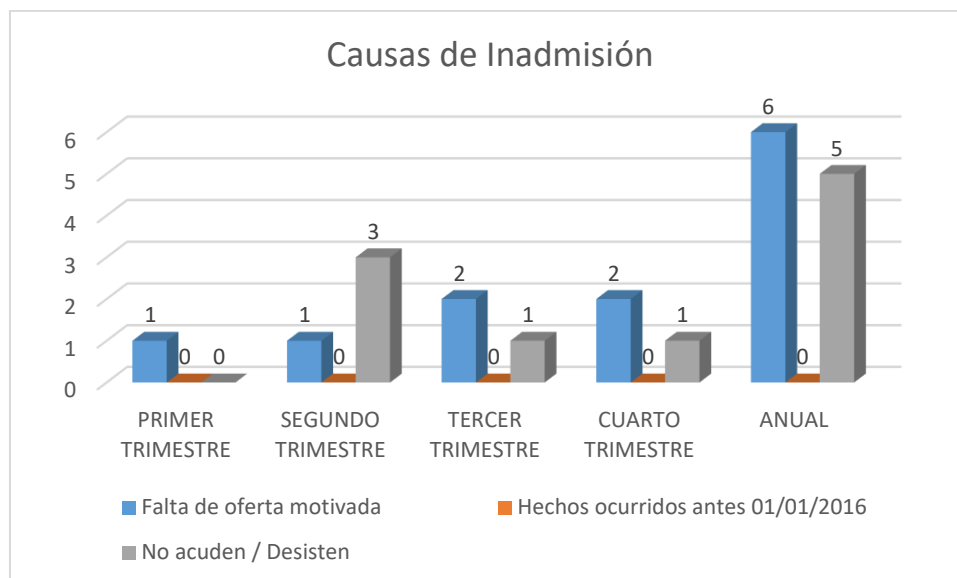
En este sentido, se han recibido en este Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla, a lo largo del 2021, un total de **42 solicitudes** (notable respecto a las 78 pericias realizadas en 2020). La práctica de estas pericias recae por igual entre los tres médicos forenses, que se reciben de acuerdo a su orden de entrada y se reparten por orden rotatorio.



De todas las pericias extrajudiciales presentadas en este IML se resume lo siguiente:



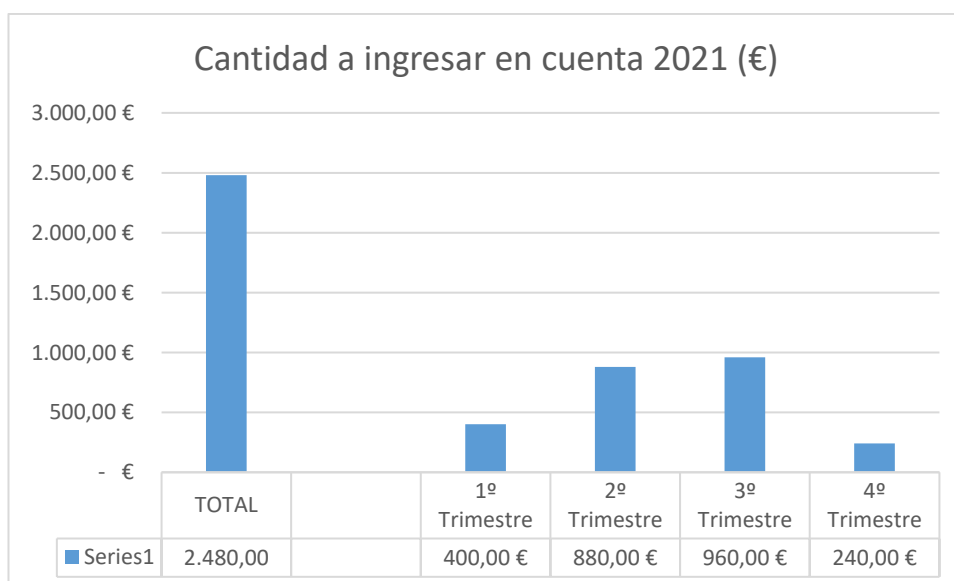
De las pericias solicitadas pero que finalmente no pudieron admitirse o tuvieron que inadmitirse tras el periodo establecido de subsanación se clasifican de la siguiente manera:



De todas las pericias inadmitidas/desistidas durante 2021, no se presentó ningún Recurso de Alzada.

La realización de estos informes está asociada al precio de un pago público. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se encuentran bajo un régimen fiscal especial, del mismo modo que las Islas Canarias, por lo que en estas ciudades se factura aplicando el IPSI y no el IVA. El IPSI en cuestión de pericias extrajudiciales corresponde en lugar del 21%, al 4%, lo que equivale que, por ejemplo, en las pericias de Tipo 1 se deba abonar además 3,20€ de este impuesto.

Con todo ello, y sin contar con el IPSI, se han conseguido los siguientes supuestos económicos mediante las Pericias extrajudiciales de tráfico en 2021:



4.- Otros:

a. - Informes de determinación de edad y sexo:

Otro tipo de inmigrantes que atraviesan la frontera sin presentar documentación identificativa son, en su mayoría, de origen argelino o marroquí, y en muchas ocasiones no es posible determinar si se trata de individuos mayores o menores de edad, por lo que, ante la duda, se les interna en el Centro de Menores La Purísima y se les abre un Expediente de Diligencias Preprocesales de Protección, mediante el cual Fiscalía de Menores solicita al IML que se determine la edad cronológica aproximada de éstos. Estas valoraciones las realiza el médico forense que se encuentre en esos momentos en funciones de Guardia.

Desde el mes de mayo de 2021 se cuenta con un Protocolo para la Determinación de edad en sujetos vivos, elaborado conjuntamente por los Directores de los IMLCF de Ceuta y Melilla, que se ha comenzado a poner en práctica desde ese mismo instante.

Para elaborar estas pericias se realiza a cada individuo:

- Breve entrevista y anamnesis sobre antecedentes médicos, traumáticos y migratorios.
- Exploración física: Talla y peso, examen de la cavidad oral y dentición, maduración de caracteres sexuales secundarios.
- RX de mano y muñeca izquierda.
- Ortopantomografía.
- TAC Clavicular (sólo en casos excepcionalmente necesarios).

En los informes emitidos se determina la edad ósea y dental mínima establecida para cada individuo.

Durante prácticamente todo el año 2021, desde el día 13 de marzo de 2020, la frontera entre Melilla y Marruecos se encuentra cerrada debido al Estado de alarma y posteriormente como medida de seguridad y prevención de contagios del SARS-CoV2. Este hecho ha provocado un importante descenso en la cifra de entrada ilegal de inmigrantes respecto a años anteriores, así como también MENAs, por lo que las cifras de informes relativos a la Determinación de edad y sexo se han visto mermadas en importante número respecto a los años anteriores en este IML.

Del total de informes emitidos en este IML durante 2021, que fueron 72 (clara diferencia respecto a las cifras de 2019 (previo al cierre de fronteras), en el que se realizaron un total de 426 determinaciones de edad), cabe destacar que se han realizado 10 de ellas como colaboración nacional ante la crisis migratoria de Ceuta, en la que entraron más de 800 menores.

Reduciendo la cifra de determinaciones de edad realizadas en este IMLCF para Melilla en 2021, se contabilizan 62 informes. Las edades cronológicas estimadas de los individuos examinados se dividen por franja de edad determinada de la siguiente manera:

Informes de Determinación de edad - Edades estimadas - 2020	
Menores de 18 años	31
Mayores de 18 años	31

b - Informes de Valoración del riesgo:

Debido a la particular situación geográfica que tiene la Ciudad Autónoma de Melilla en su proximidad fronteriza con Marruecos, prácticamente a diario, penetran a través de la frontera, y en pateras o embarcaciones de pequeño tamaño, multiplicidad de inmigrantes indocumentados en busca de una oportunidad de vida que en su país de origen no han encontrado.

Entre los países de origen de estos inmigrantes se encuentran sobre todo países del África subsahariana como Guinea Conakry, Senegal, Mali, etc., y también Marruecos. Estos individuos son generalmente mayores de edad y una vez entran por la frontera son derivados al CETI (Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes).

Durante prácticamente todo el año 2021 y desde el día 13 de marzo de 2020, la frontera entre Melilla y Marruecos se encuentra cerrada debido al Estado de alarma y posteriormente como medida de seguridad y prevención de contagios del SARS-CoV2.

Este hecho ha provocado un importante descenso en la cifra de entrada ilegal de inmigrantes, así como también MENAs, por lo que las cifras de informes relativos a la Valoración del riesgo y Determinación de edad y sexo se han visto mermadas en importante número respecto a los años anteriores en este IML.

A pesar de encontrarse la frontera cerrada, durante 2021 sí han llegado a entrar a Melilla varios inmigrantes, por vía marítima, mediante nado, siendo ocupantes de pateras o pequeñas embarcaciones. También se ha producido la entrada por vía terrestre realizando el "salto de la valla".

En muchos de los casos se trata de inmigrantes que fallecen en el trayecto a nado. En los casos que entran con vida escondidos en embarcaciones, el médico forense debe valorar el riesgo que ha corrido su vida durante el trayecto migratorio. En 2021 se han realizado 4 valoraciones de este tipo (Informes de Valoración del riesgo).

b. Servicio de Patología

Durante el año 2021 se practicaron en Melilla un total de 33 levantamientos de cadáver, de los cuales se realizaron 25 autopsias. Al resto de fallecimientos, los 8 casos restantes, se realizaron exploraciones externas detalladas y se certificaron mediante Certificados Médicos de defunción como médico del Registro Civil.

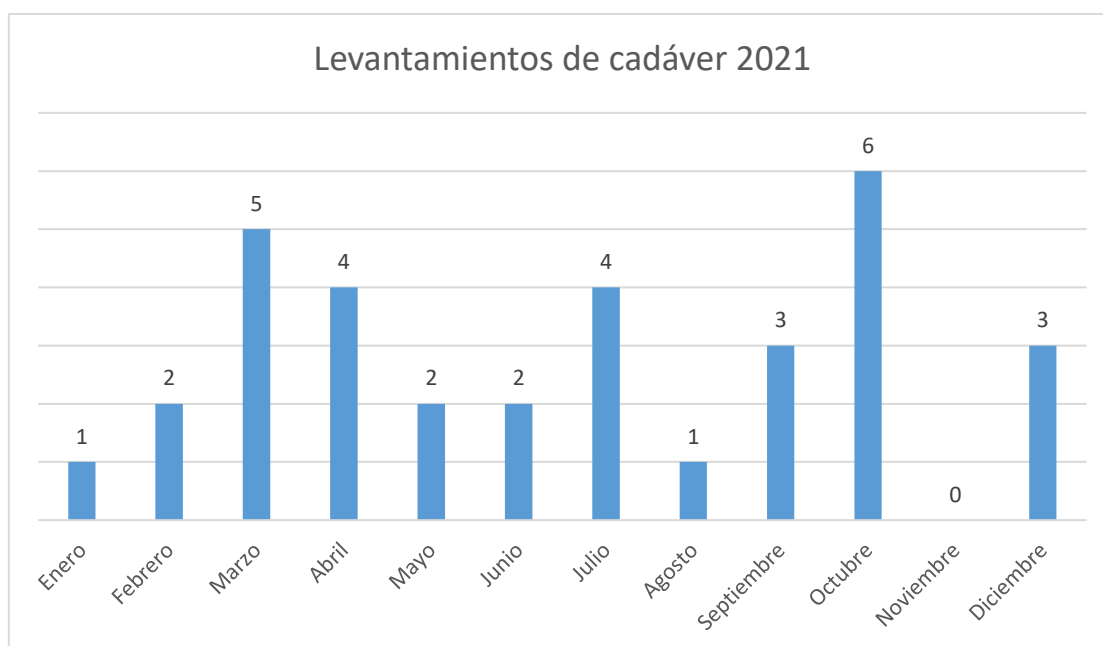
En todo momento a lo largo del año 2021 se llevaron a cabo las medidas propuestas y recomendaciones de la SeAP-IAP, entre las que destaca lo siguiente *“en general se recomienda no realizar autopsia a los cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, ya fuesen casos clasificados como caso en investigación, probable o confirmado”*.

En el IML de Melilla se ha dispuesto de test rápidos de Antígenos para el SARS-CoV2 y pruebas PCR para practicar a los cadáveres, obteniéndose el resultado entre las siguientes 24 horas de la entrega de la muestra. Se han practicado las autopsias siempre con los más rigurosos medios de protección y EPIs adecuados.

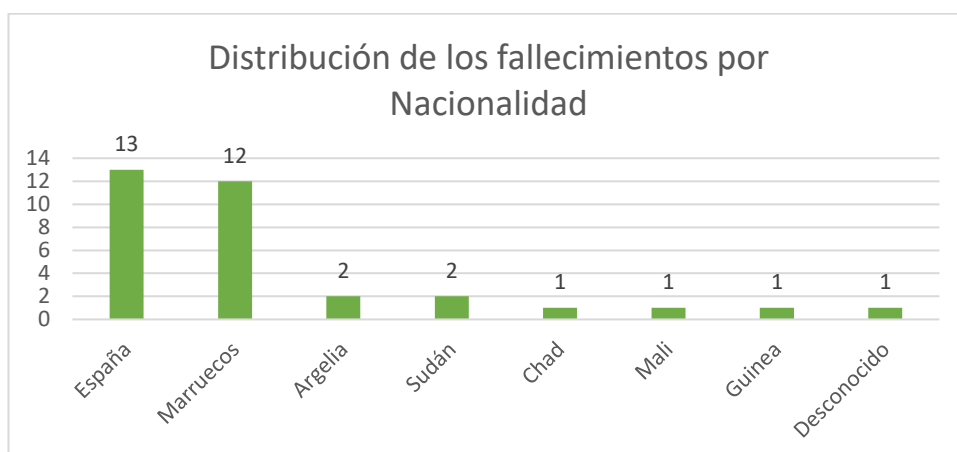
Durante todo el año se han ido registrando todas las defunciones judiciales en la página IML-web, habilitada por el INE.

i - Datos generales:

Del total de 33 muertes judiciales registrados en este IML de este IML, se extraen las siguientes cifras:

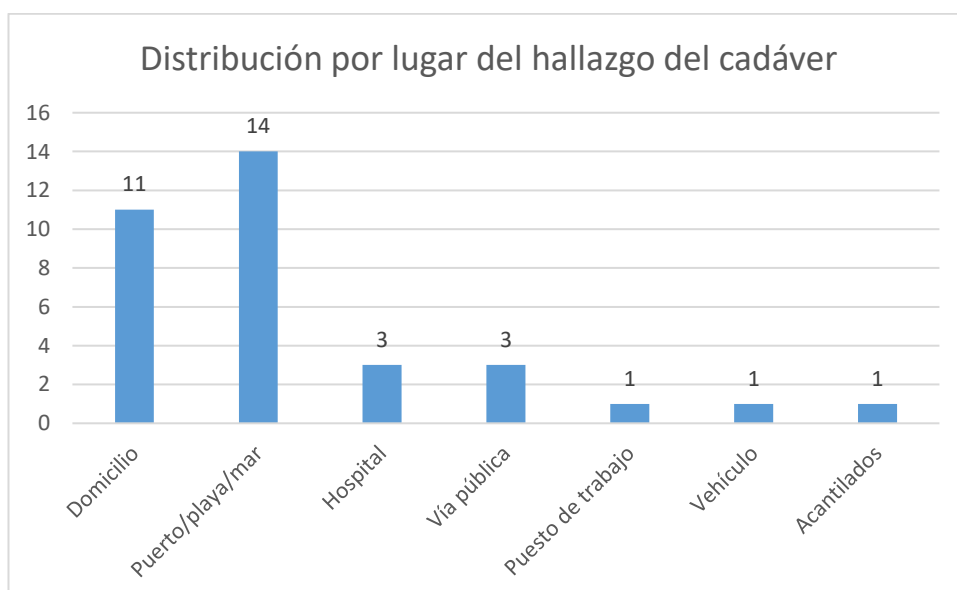


Respecto a la nacionalidad de los fallecidos, en años anteriores se apreciaba gran multiplicidad de orígenes de procedencia. Durante el año 2021, a raíz de la instauración del Estado de Alarma el 13 de marzo de 2020, conjunto con el cierre de fronteras entre Melilla y Marruecos, se ha visto mermada la variedad de países de origen, reduciéndose a personas residentes en Melilla, aunque con nacionalidad extranjera. Aunque también han aparecido casos de fallecimientos en el mar de individuos extranjeros con intención de entrar en esta ciudad por esta vía (subsaharianos, marroquíes y argelinos).

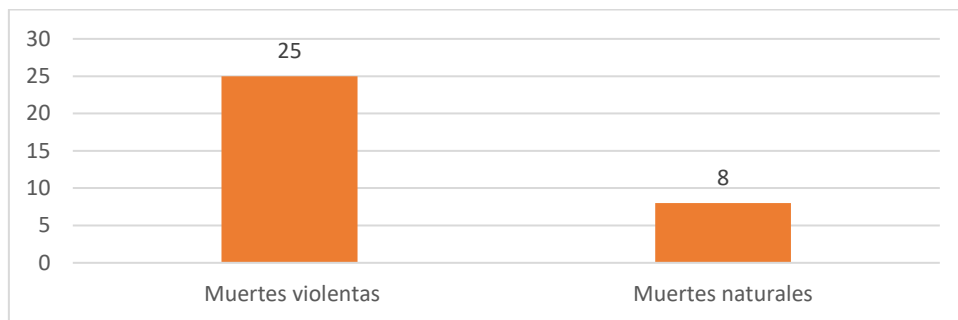


- El caso del individuo de Nacionalidad “Desconocido”, se trata de un individuo hallado en el mar, de piel blanca y desfigurado por la putrefacción, que aún resta sin identificar.

De acuerdo al lugar del hallazgo de los cadáveres, nuevamente las medidas de prevención de contagios por COVID-19 (cierre de fronteras) se han visto manifiestas en este aspecto, dado que una importante mayoría de los fallecidos han sido hallados en su domicilio, mientras que los que han sido hallados en el mar/playa/puerto se trata de inmigrantes que pretendían entrar a nado en Melilla debido al cierre de fronteras.



II - Distribución por tipos de muerte:



Tablas diversas generadas a través de IML-Web INE:

MUERTES JUDICIALES (TOTAL)
ETIOLOGÍA MÉDICO-LEGAL
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2021 (IGUAL)

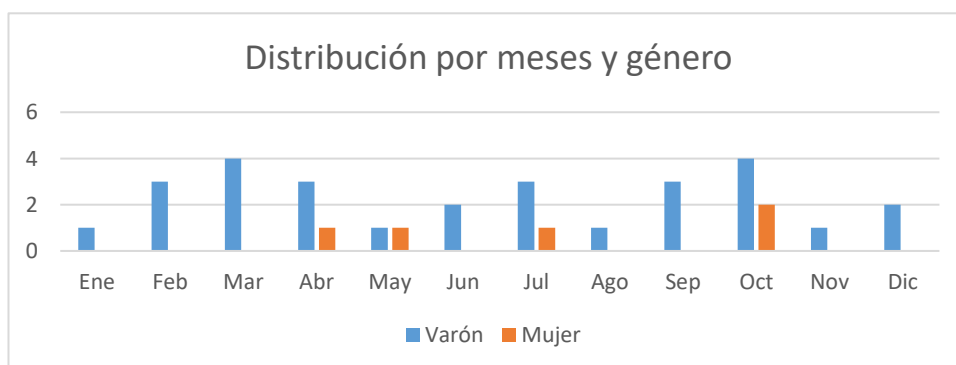
CÓDIGO IML: IML_MEL, PROVINCIA: 52, MUNICIPIO: 001

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Accidente	0	2	4	2	0	2	2	1	2	1	0	2	18
Homicidio	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Suicidio	1	0	0	0	0	0	2	0	1	1	0	0	5
Muerte natural	0	1	0	2	1	0	0	0	0	4	0	0	8
No se pudo determinar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1

II.1 - Muertes judiciales:

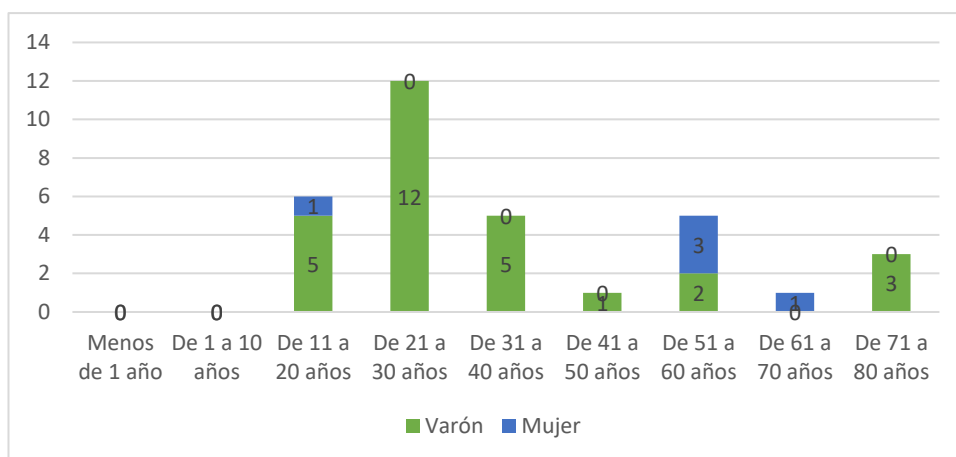
1. Distribución por meses y sexo

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Varón	1	3	4	3	1	2	3	1	3	4	1	2	28
Mujer	0	0	0	1	1	0	1	0	0	2	0	0	5



2. Distribución por edades y sexo:

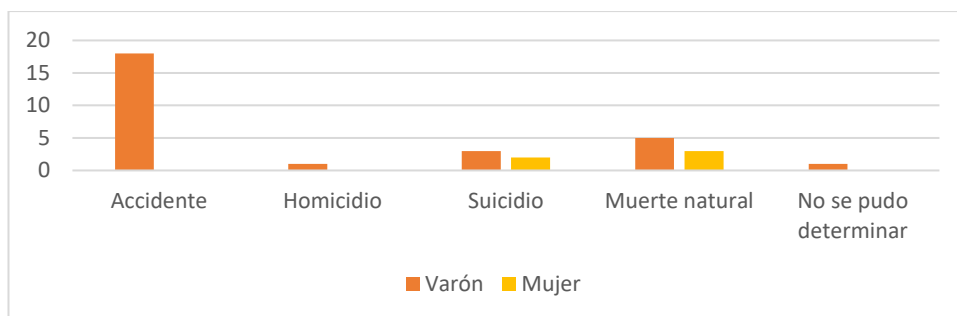
	Varón	Mujer	Total
Menos de 1 año	0	0	0
De 1 a 10 años	0	0	0
De 11 a 20 años	5	1	6
De 21 a 30 años	12	0	12
De 31 a 40 años	5	0	5
De 41 a 50 años	1	0	1
De 51 a 60 años	2	3	5
De 61 a 70 años	0	1	1
De 71 a 80 años	3	0	3
De 81 a 90 años	0	0	0
De 91 a 100 años	0	0	0
Mas de 100 años	0	0	0



3. Distribución por etiología medico-legal y sexo:

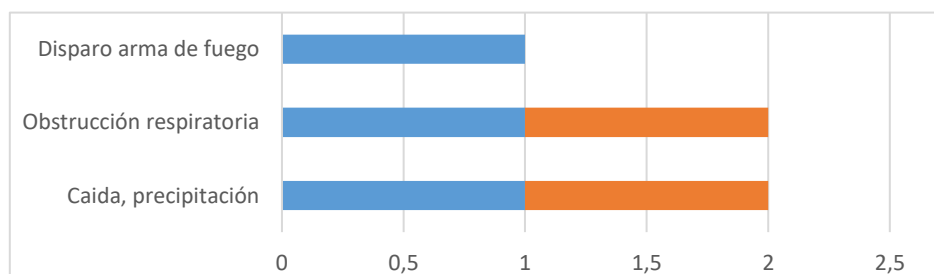
	Varón	Mujer	Total
Accidente	18	0	18
Homicidio	1	0	1
Suicidio	3	2	5
Muerte natural	5	3	8
Pendiente de investigación	0	0	0
No se pudo determinar	1	0	1
Desconocido	0	0	0

La muerte que “no se pudo determinar” Se trata de una precipitación de un varón con patología psiquiátrica, desconociéndose si la etiología de la precipitación es suicida o accidental.



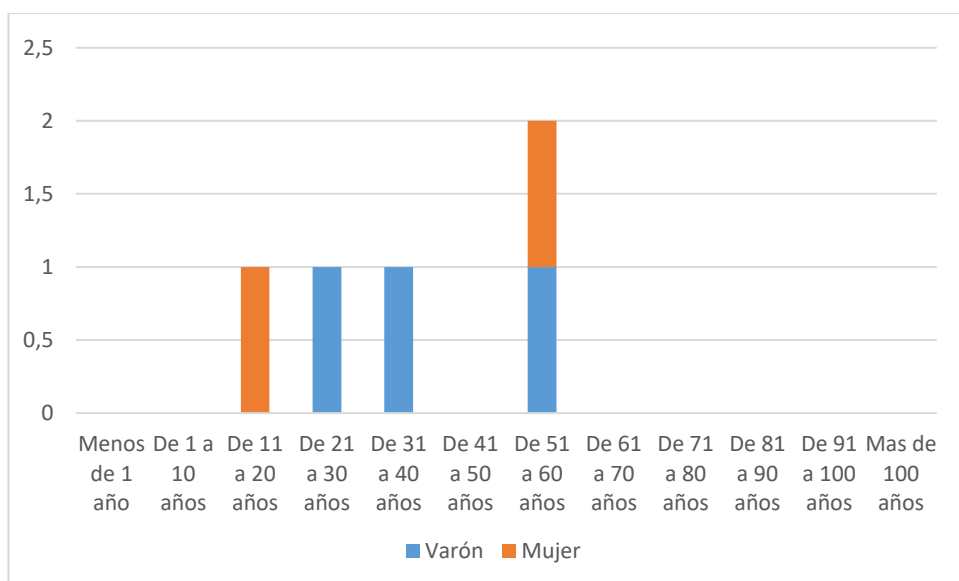
4. Distribución suicidio: Mecanismo según sexo:

	Varón	Mujer	Total
Transporte	0	0	0
Caida, precipitación	1	1	2
Envenenamiento	0	0	0
Obstrucción respiratoria	1	1	2
Ahogamiento y sumersión	0	0	0
Exposición a fuego, humo y otras quemaduras	0	0	0
Disparo arma de fuego	1	0	1
Contacto con arma blanca	0	0	0
Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	0	0	0
Otro mecanismo de producción	0	0	0



5. Distribución suicidio: Edades y sexo

	Varón	Mujer	Total
Menos de 1 año	0	0	0
De 1 a 10 años	0	0	0
De 11 a 20 años	0	1	1
De 21 a 30 años	1	0	1
De 31 a 40 años	1	0	1
De 41 a 50 años	0	0	0
De 51 a 60 años	1	1	2

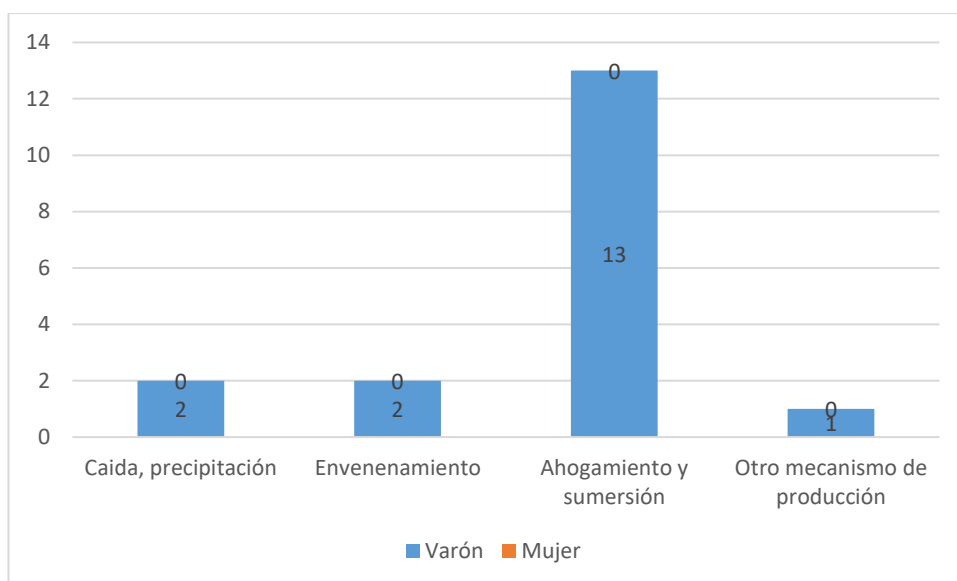


6. Distribución homicidio: Mecanismo según sexo

	Varón	Mujer	Total
Caída, precipitación	1	0	1

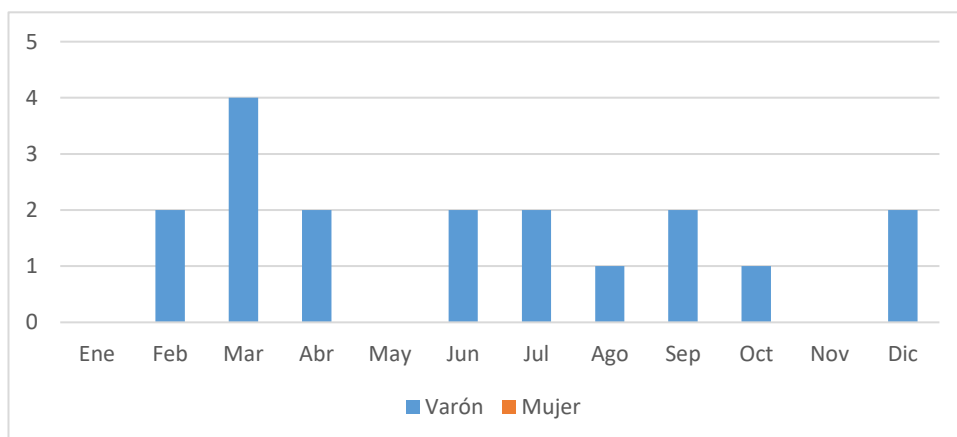
7. Distribución accidente: Mecanismo según sexo

	Varón	Mujer	Total
Transporte	0	0	0
Caída, precipitación	2	0	2
Envenenamiento	2	0	2
Obstrucción respiratoria	0	0	0
Ahogamiento y sumersión	13	0	13
Exposición a fuego, humo y otras quemaduras	0	0	0
Disparo arma de fuego	0	0	0
Contacto con arma blanca	0	0	0
Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	0	0	0
Otro mecanismo de producción	1	0	1



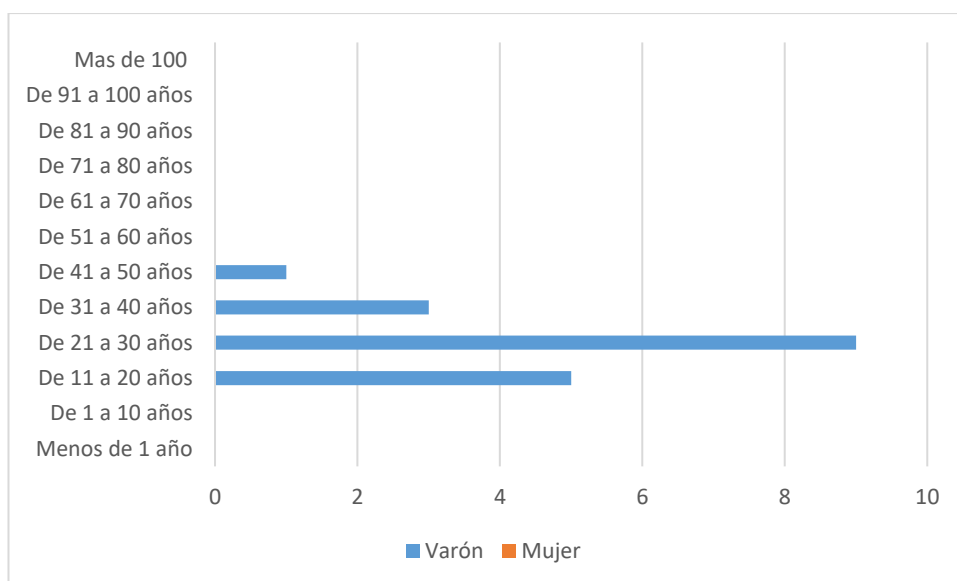
8. Distribución accidente: Meses y sexo

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Varón	0	2	4	2	0	2	2	1	2	1	0	2	18
Mujer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



9. Distribución accidente: Edades y sexo

	Menos de 1 año	De 1 a 10 años	De 11 a 20 años	De 21 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 a 60 años	De 61 a 70 años	De 71 a 80 años	De 81 a 90 años	De 91 a 100 años	Mas de 100	Total
Varón	0	0	5	9	3	1	0	0	0	0	0	0	18
Mujer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



10: Muertes por envenenamiento. Tóxicos por sexo

	Varón	Mujer	Total
Analgésicos no narcóticos, antipiréticos y antirreumáticos	0	0	0
Drogas antiepilépticas, sedantes, hipnóticas, antiparkinsonianas y psicotrópicas	0	0	0
Narcóticos y psicodislépticos [alucinógenos]	2	0	2
Drogas que actúan sobre el sistema nervioso autónomo	0	0	0
Otras drogas, medicamentos y sustancias biológicas	1	0	1
Alcohol [cualquier tipo]	0	0	0
Disolventes orgánicos e hidrocarburos halogenados y sus vapores	0	0	0
Monóxido de carbono procedente del escape de motor de combustión	0	0	0
Monóxido de carbono procedente de gas de utilidad	0	0	0
Monóxido de carbono procedente de otros combustibles domésticos	0	0	0
Monóxido de carbono procedente de otras fuentes especificadas	0	0	0
Monóxido de carbono procedente de fuentes no especificadas	0	0	0
Otros gases y vapores especificados	0	0	0
Gases y vapores no especificados	0	0	0
Plaguicidas	0	0	0

11. Muertes accidentales debidas a caídas por sexo

	Varón	Mujer	Total
Caída en el mismo nivel por hielo o nieve	0	0	0
Caída en el mismo nivel por deslizamiento, tropezón o traspie	0	0	0
Caída en el mismo nivel por patines para hielo o ruedas, esquís	0	0	0
Caída en el mismo nivel por colisión o empujón por otra persona	0	0	0
Caída en el mismo nivel al ser trasladado o sostenido por otras personas	0	0	0
Otras caídas en el mismo nivel	0	0	0
Caída desde distinto nivel escalera, escalones, rampa	0	0	0
Caída desde distinto nivel escalera manual	0	0	0
Caída desde distinto nivel andamio	0	0	0
Caída desde distinto nivel edificio o construcción	1	0	1
Caída desde distinto nivel árbol	0	0	0
Caída desde distinto nivel peñasco, acantilado	0	0	0
Caída desde distinto nivel salto o zambullida en el agua sin ahogamiento	0	0	0
Caída desde distinto nivel precipitación y otras caídas de un nivel a otro	1	0	1
Caída que implica silla de ruedas	0	0	0
Caída que implica cama	0	0	0
Caída que implica silla	0	0	0
Caída que implica otro mueble	0	0	0
Caída que implica equipo de juegos infantiles	0	0	0
Caída no especificada	0	0	0

12. Muertes accidentales debidas a ahogamiento y sumersión por sexo

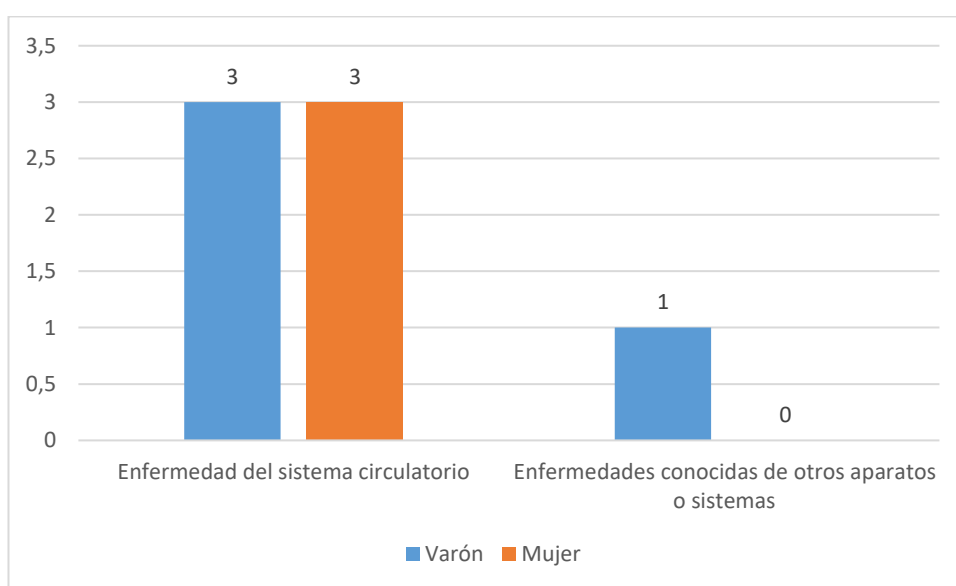
	Varón	Mujer	Total
Ahogamiento mientras se está en bañera	0	0	0
Ahogamiento mientras se está en piscina	0	0	0
Ahogamiento mientras se está en aguas naturales	11	0	11
Ahogamiento por caída en bañera	0	0	0
Ahogamiento por caída en piscina	0	0	0
Ahogamiento por caída en aguas naturales	2	0	2
Otros ahogamientos especificados	0	0	0
Ahogamiento y sumersión no especificado	0	0	0

II.2 – Muertes naturales:

13. Muertes de etiología natural según causas por sexo

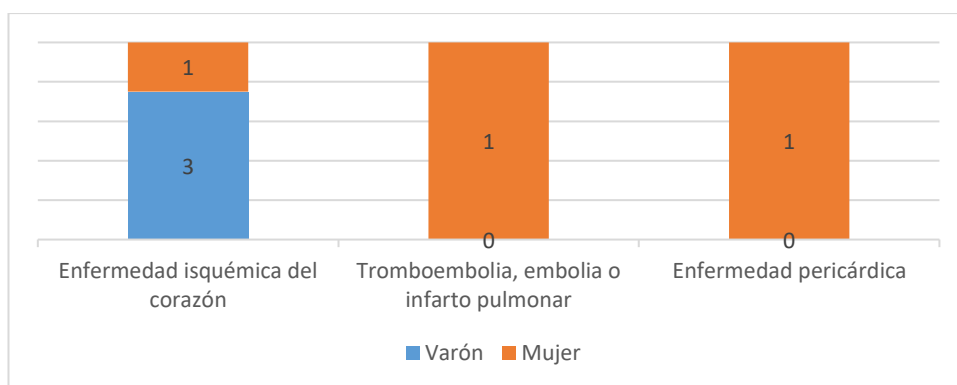
	Varón	Mujer	Total
Enfermedad del sistema circulatorio	3	3	6
Enfermedad del sistema respiratorio	0	0	0
Enfermedad del sistema digestivo	0	0	0
Enfermedad del sistema nervioso	0	0	0
Enfermedades conocidas de otros aparatos o sistemas	1	0	1

- 1 caso de hipoglucemia severa en DM tipo 1.



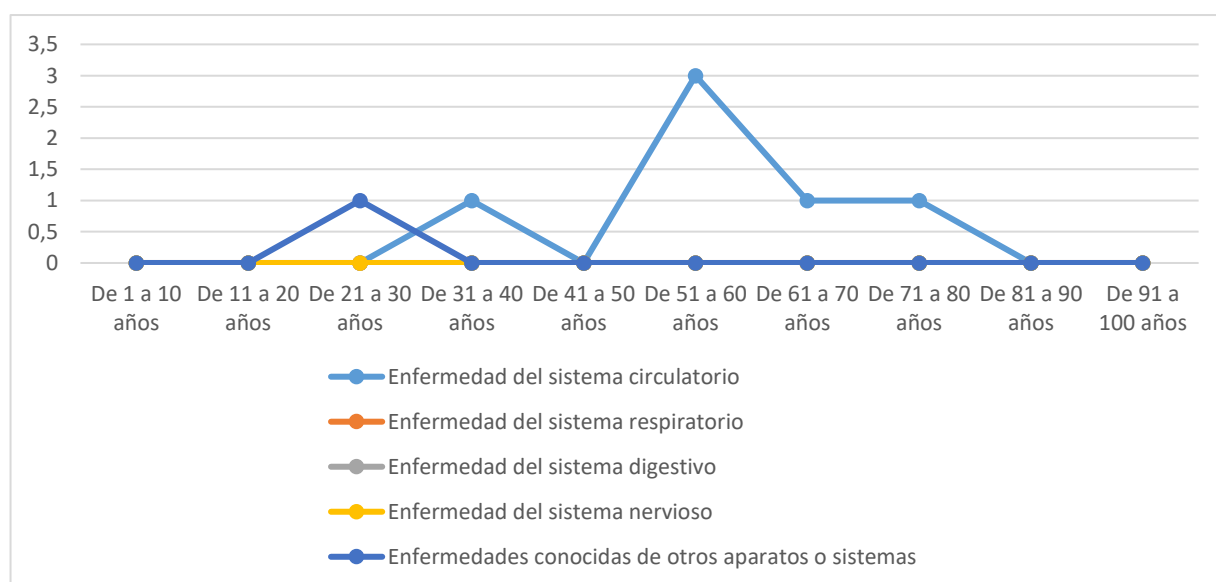
14. Causa de muerte en enfermedades del sistema circulatorio, por sexo

	Varón	Mujer	Total
Enfermedad cerebrovascular	0	0	0
Enfermedad isquémica del corazón	3	1	4
Insuficiencia cardíaca	0	0	0
Tromboembolia, embolia o infarto pulmonar	0	1	1
Miocardiopatía	0	0	0
Enfermedad cardíaca hipertensiva	0	0	0
Aneurisma y disección aórticos	0	0	0
Enfermedad pericárdica	0	1	1
Trastornos de la conducción y ritmo cardíaco	0	0	0
Endocarditis y trastornos valvulares	0	0	0
Otra enfermedad del sistema circulatorio	0	0	0



15. Causa de muerte natural, por edad (decenal).

	Menos de 1 año	De 1 a 10 años	De 11 a 20 años	De 21 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 a 60 años	De 61 a 70 años	De 71 a 80 años	De 81 a 90 años	De 91 a 100 años	Más de 100	Total
Enfermedad del sistema circulatorio	0	0	0	0	1	0	3	1	1	0	0	0	6
Enfermedad del sistema respiratorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedad del sistema digestivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedad del sistema nervioso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades conocidas de otros aparatos o sistemas	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1



II.3. Muertes certificadas:

En 1 caso se realizó un Certificado Médico de defunción como médico del Registro Civil, es decir, sin la práctica de la autopsia judicial ni la incoación de las correspondientes diligencias judiciales.

En este caso se certificó el fallecimiento como causa natural, sin necesidad de práctica de autopsia, debido a que el fallecido presentaba antecedentes médicos que justificaban la causa de la muerte.